



# Participación del genero femenino en la industria de la Climatización y Refrigeración bajo la mirada de la docencia

Elizabeth Correa González  
Ingeniera de Ejecución de Climatización  
Ingeniera de ventas en Asirep  
Docente de Especialidad Sede Santiago Sur Inacap



# LEY N° 21.369

## REGULA EL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El 15 de Septiembre del 2021 fue publicada en el  
Diario Oficial la ley 21.369

### DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.055

Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Página 1 de 4

#### Normas Generales

CVE 2010924

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY NUM. 21.369

#### REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en Moción de las Honorables senadoras señoras Ximena Ordóñez Neira, Isabel Allende Bussi, Yana Provoste Campillay y Eva Von Baer Jahn, y del Honorable senador señor Carlos Montes Cisternas; en Moción de los Honorables senadores señores Juan Pablo Letelier Morel, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto, y su Moción del Honorable senador señor Ricardo Lagos Weber,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- El objetivo de la presente ley es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionan en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

La ley reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género.

Es deber de todas las instituciones de educación superior adoptar todas las medidas que sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, promoviendo, en particular, las relaciones igualitarias de género.

Para los efectos de esta ley se entenderá por instituciones de educación superior las comprendidas en el artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo 2º.- El acoso sexual es contrario a la dignidad de las personas, su libertad, integridad personal y la igualdad de derechos y prohibición de discriminación arbitraria.

Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.

Para los efectos de esta ley, quedan comprendidos todos aquellos comportamientos o situaciones que sean realizados o que tengan como destinatarias a personas que cursen programas de pre y postgrado, desarrollen funciones de docencia, administración, investigación o cualquier otra función relacionada con las instituciones de educación superior.

La potestad de las instituciones de educación superior de investigar y sancionar de conformidad con esta ley se extenderá a los hechos o situaciones que se enmarquen en actividades organizadas o desarrolladas por instituciones de educación superior o por personas

CVE 2010924

Director: Juan Jorge Larra Rodríguez  
Site Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2496 3500 Email: constitucion@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Tomás Hossain N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en su sitio web www.diarioficial.cl

# *Instituciones de Educación Superior*

## DFL N° 2 de la Ley 20.370

Art 52. El Estado reconocerá oficialmente a las siguientes instituciones de educación superior.

- a) Universidades
- b) Institutos profesionales
- c) Centros de formación técnica, y
- d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos Academias de Guerra y Politécnicas Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.



# Objetivos de la ley

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBEN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN CONDUCENTES A:

## 1. PROMOVER POLÍTICAS INTEGRALES PARA:

- Prevenir,
- Investigar,
- Sancionar
- Erradicar



**El acoso sexual, la violencia  
y la discriminación de  
género**


## 2. PROTEGER Y REPARAR A LAS VÍCTIMAS.

### **Finalidad de la ley!**

*Establecer **AMBIENTES SEGUROS Y LIBRES** de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para **TODAS** las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.*



# INACAP



## POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

| Versión 1.0

INFÓRMATE > PREVIENE > DENUNCIA > AYUDA

Agosto 2022




## POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN

DEL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

| Versión 1.0

INFÓRMATE > PREVIENE > DENUNCIA > AYUDA

Agosto 2022



## PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

INFÓRMATE > PREVIENE > DENUNCIA > AYUDA

Agosto 2022

# 1<sup>ER</sup> PARTICIPA EN EL ENCUENTRO FEMENINO DE LA INDUSTRIA DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN.

## OBJETIVO

Dar a conocer la relevancia que tiene el género femenino en la Industria, demostrando el potencial de desarrollo y el aumento de mujeres en este sector productivo.

## ¿CUÁNDO?

Jueves 13 de octubre del 2022.

## ¿DONDE?

Sede Santiago Sur, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 3864, Macul, Santiago.

## HORARIO

Desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs.

## IMPORTANTE

Estacionamiento gratuito, previa inscripción.  
Evento gratuito.

[INSCRÍBETE AQUÍ](#)

Organiza



Colaboradores



# Alumnos 2023

## Técnico en Refrigeración

Hombres 62  
Mujeres 5

## Técnico en Climatización

Hombres 140  
Mujeres 5

## Ingeniería en Refrigeración

Hombres 28  
Mujeres 1

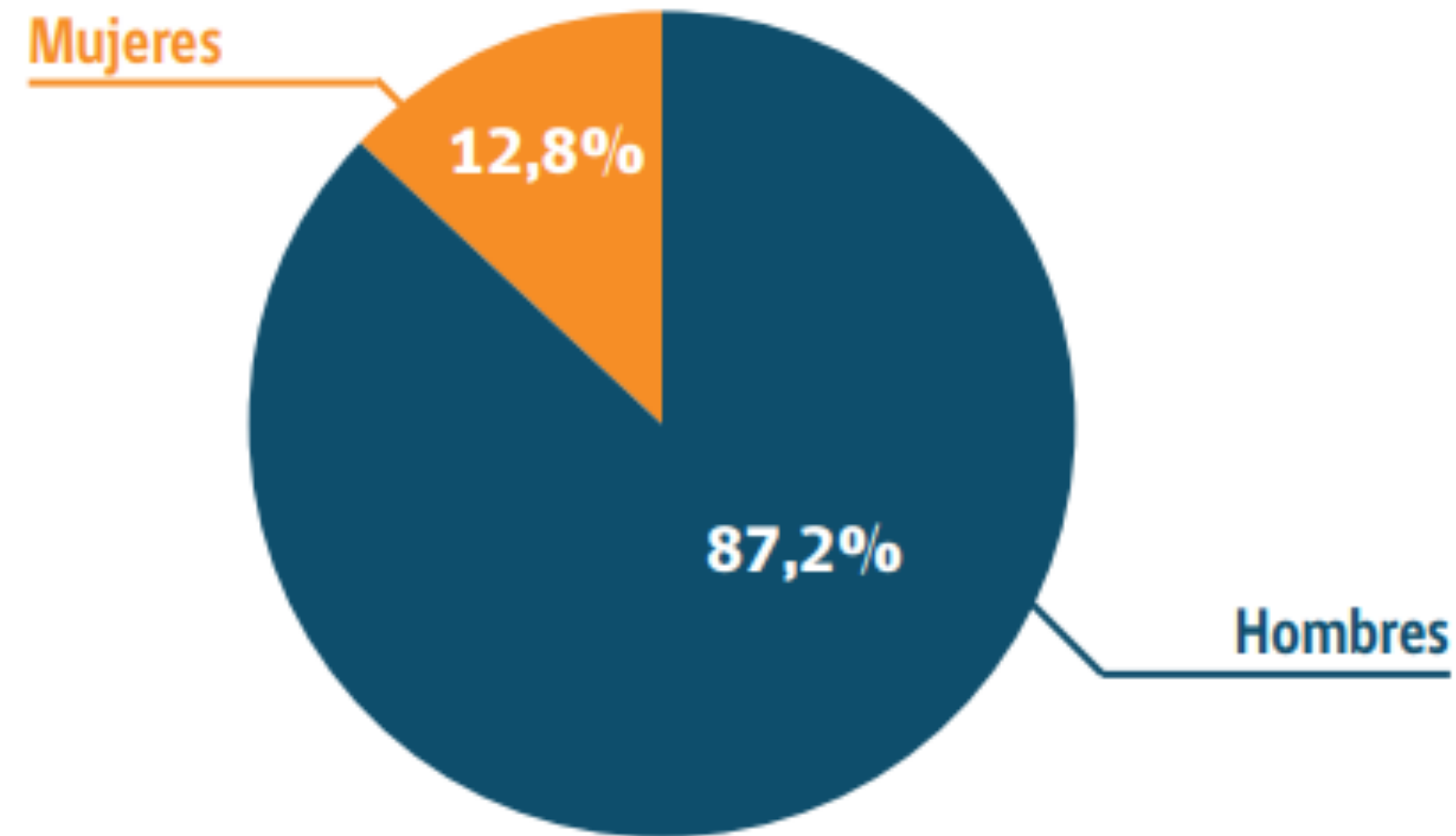
## Ingeniería en Climatización

Hombres 74  
Mujeres 2



## Participación por sexo de dotación contratada

La dotación de trabajadores contratados directamente está compuesta en un 87,2% por hombres, mientras que la participación de las mujeres alcanza un 12,8%, datos que confirman la baja presencia femenina en el sector en Chile.



En la Expo Frío Calor Chile 2022, el panel “Mesa Redonda: La Mujer en la Industria HVACR, Desafíos Futuros” tuvo por objetivo reunir a mujeres líderes en el ámbito de la industria de la climatización, refrigeración y ventilación



Tabla 1. Actividad económica representativa de los subsectores de frío-calor.

Instalación de gasfitería, calefacción y aire acondicionado			
<p>Comprende la instalación de sistemas de gasfitería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación. Se incluyen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo)</li> <li>– calderas, torres de refrigeración</li> <li>– colectores de energía solar no eléctricos</li> <li>– equipo de gasfitería y sanitario</li> <li>– equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado</li> <li>– conducciones de gas</li> <li>– tuberías de vapor</li> <li>– sistemas de aspersores contra incendios</li> <li>– sistemas de riego por aspersión para el césped</li> </ul> </li> </ul>			
Refrigeración	Calefacción	Aire Acondicionado	Sistemas de Generación de calor (nivel domiciliario e industrial)

Fuente: Clasificador Chileno de Actividades Económicas CIIU4.CL 2012.



## ESTUDIO DE BRECHAS LABORALES SECTOR FRÍO CALOR



# Crecimiento del sector frío-calor y empresas vinculadas a actividad económica: instalación de gasfitería, calefacción y aire acondicionado.

*Tabla 3. Número de empresas vinculadas a la actividad económica de Instalación de gasfitería, calefacción y aire acondicionado y su variación anual.*

Años	2016	2017	2018	2019	2020
<b>N.º de empresas vinculadas a la instalación de gasfitería, calefacción y aire acondicionado.</b>	14	23	55	156	796
<b>% Variación Anual</b>		64%	139%	184%	410%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Servicio de Impuestos Internos, 2021.

# Vacantes del sector frío calor y proyecciones

Gráfico 24. Distribución de empresas que generaron vacantes o contrataron personal nuevo en los últimos 12 meses.



Fuente: Encuesta Nacional Frío Calor, 2021.

# Dificultades para llenar vacantes

*Gráfico 25. Dificultades que enfrentan las empresas a la hora de llenar vacantes o contratar personal nuevo.*



Fuente: Encuesta Nacional Frío Calor, 2021.

# Caracterización de los Puestos con mayores dificultades de reclutamiento

- **Instalador de sistemas de climatización**

El 60% de las empresas solicita certificaciones como acreditar aprobación de curso de instalador, exámenes ocupacionales y altura de la AChs u otro, curso SENCE vinculado al área y licencia de conducir clase B.

- **Técnicos Nivel Superior en Climatización**

El 66,7% de las empresas solicita certificaciones como acreditar nivel educativo, exámenes ocupacionales y altura de la AChs u otro, curso SENCE vinculado al área.

- **Instalador/mantenedor de equipos de climatización y refrigeración**

El 33% de las empresas solicita certificaciones como acreditar curso de instalador en climatización y refrigeración, exámenes ocupacionales y altura de la AChs, acreditar conocimientos en electricidad, hidráulica térmica, y ser soldador certificado.

Titulados de carreras genéricas vinculadas al sector frío calor en Chile, año 2020.

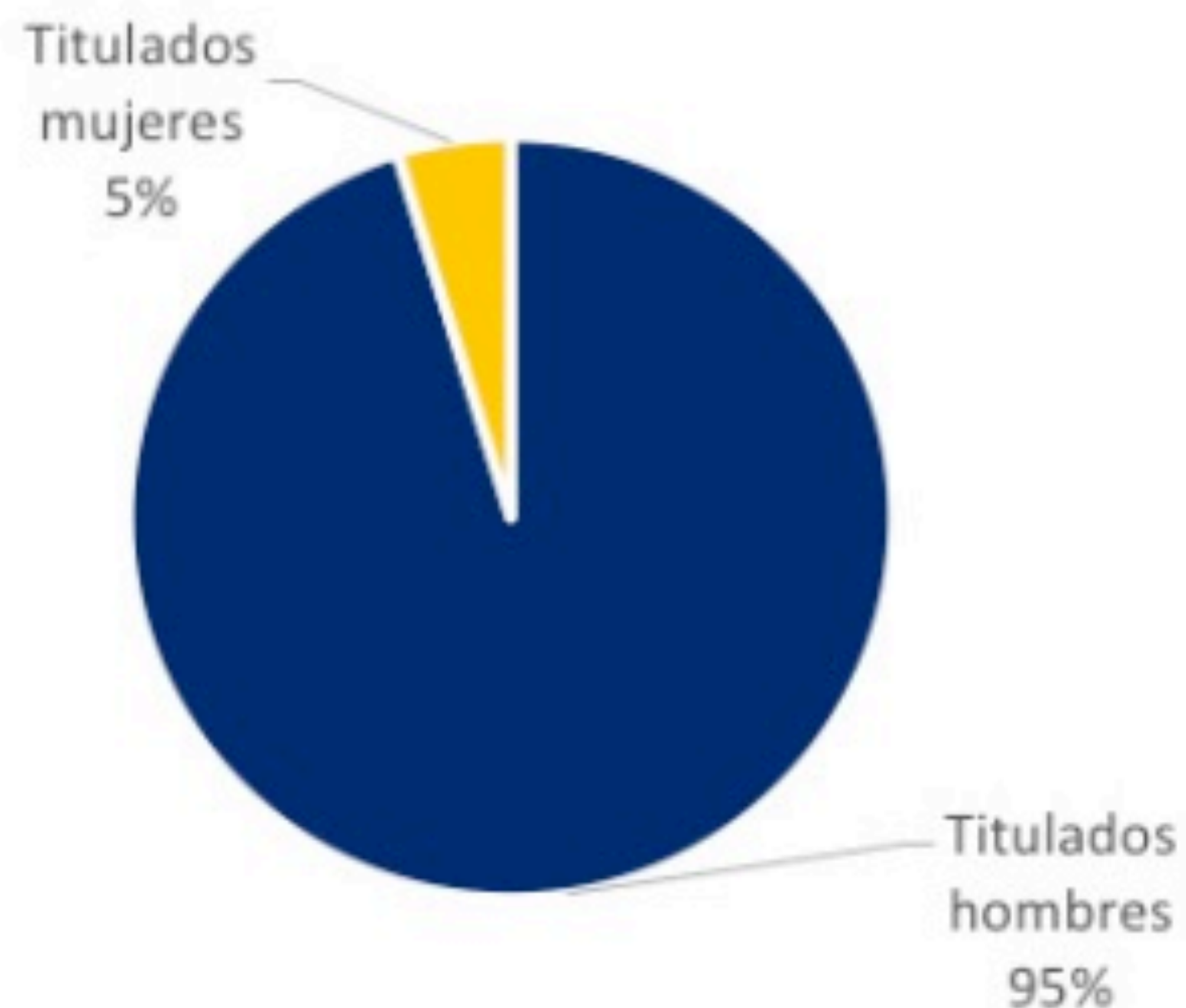
Nombre carrera	Titulados 2020	Titulados hombres	Titulados mujeres
Técnico nivel superior en refrigeración industrial y climatización	6	5	1
Técnico universitario dibujante proyectista	7	5	2
Ingeniería en energía y sustentabilidad ambiental	7	3	4
Ingeniería de ejecución en climatización (calefacción, refrigeración y aire acondicionado)	8	8	-
Ingeniería civil mecánico	17	16	1
Ingeniería civil en energía y medio ambiente	19	12	7
Técnico universitario en refrigeración y climatización industrial	26	26	-
Ingeniería en climatización	28	28	
Dibujante proyectista	29	18	11
Técnico nivel superior en climatización	30	27	3
Técnico universitario en energías renovables y/o eficiencia energética	93	81	12
Técnico universitario en mantenimiento industrial	174	166	8
Técnico nivel superior en automatización	338	323	15
Ingeniería en automatización y control	379	361	18
Técnico universitario en electricidad	1097	1059	38
Ingeniería en electricidad	1122	1080	42
Total general	3380	3218	162

Oferta académica y formativa

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos publicada en [www.mifuturo.cl](http://www.mifuturo.cl)

- Por otra parte, también se evidencia que del total de titulados (3.380), el 95% corresponde a hombres y el 5% a mujeres, tal como muestra el gráfico 34, recalándose así la masculinización del sector desde su ámbito formativo mismo.

Gráfico 34. Distribución de titulados por género en carreras del sector frío calor.



Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos publicada en [www.mifuturo.cl](http://www.mifuturo.cl)



Aurora Muñoz H.  
Jefe unidad estratégica de negocios  
Comercial Anwo S.A.

Fabiola Vega V.  
Gerente tratamiento de aguas  
Nicolaiades S.A.

Claudia Silva G.  
Socia  
Secos Team

María Angélica Figueroa I.  
Sales manager  
Imp. y Com. NVL Ltda.

Siu jen Andrea Chung B.  
Head of administration  
Danfoss Industrias Ltda.

# MUJERES EN UN MUNDO DE HOMBRES



- El mundo HVACR es reconocido por estar conformado mayoritariamente por hombres, desde los cargos de jefatura hasta las posiciones técnicas.



- Hoy este escenario está sufriendo un cambio y cada día más mujeres componen nuestro sector, comenzando una nueva era en términos de oportunidades laborales y de inclusión.



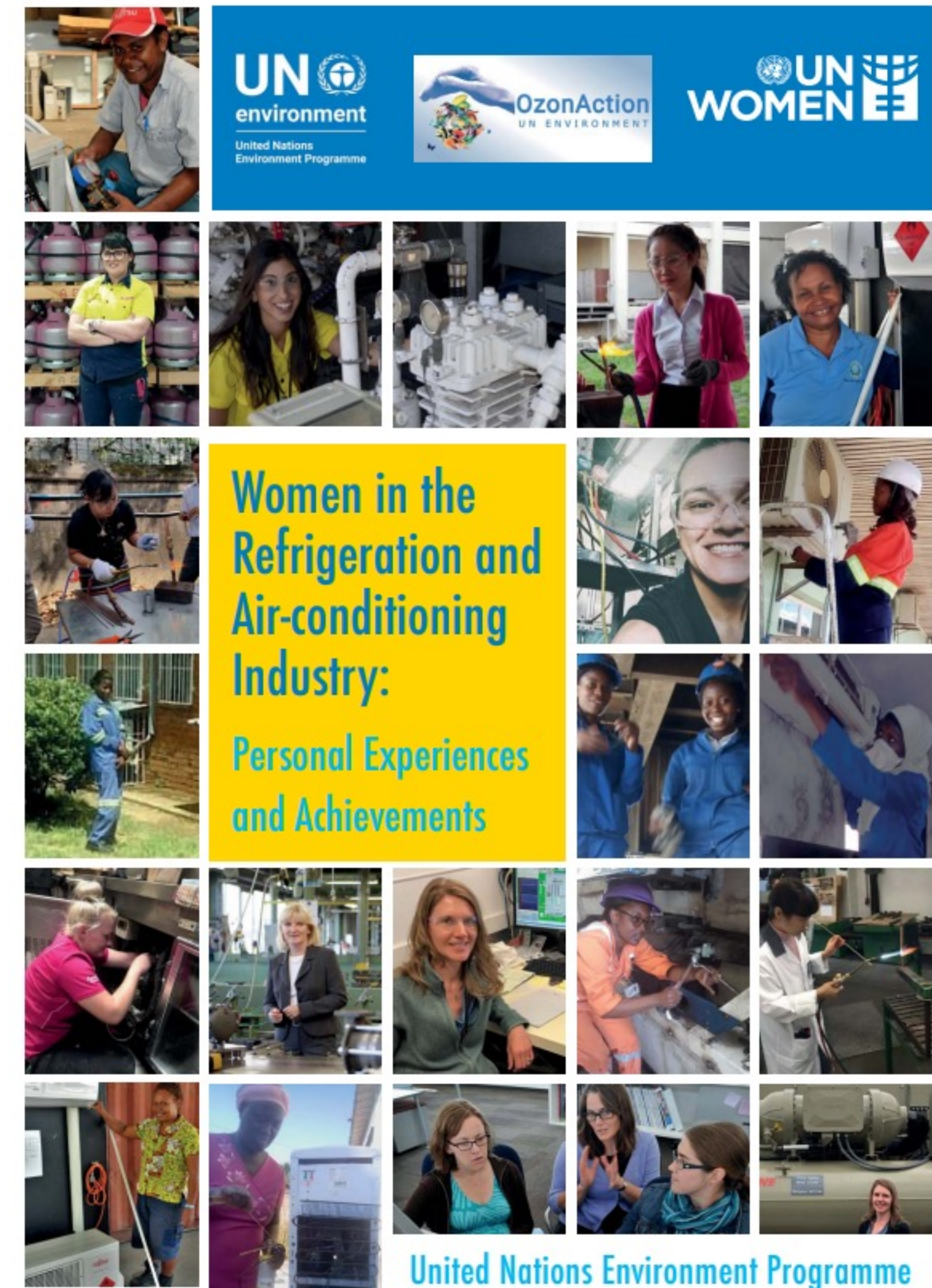
En agosto del año 2019 se presentó el libro "Mujeres en la industria del Aire Acondicionado y la Refrigeración. Experiencias personales y logros" es un compendio de breves narraciones de mujeres que tienen participación en la industria del aire acondicionado y la refrigeración, a nivel mundial, y cuya finalidad es motivar la equidad de oportunidades en la industria.

Así, se destaca que en términos generales las mujeres en el ramo tienen una participación mundial entre el 10 y el 20%.

Nos queda trabajo por delante! y mucho camino por recorrer 🌹!

Comparto el link para que puedan leer testimonios de mujeres que están presentes en la industria y viven muchas veces lo mismo que nosotras!

Sigamos sumando lideres!



[https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/29236/8051Women\\_in\\_RAC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/29236/8051Women_in_RAC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



inacap.cl